

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS

Palacio Municipal de Chinchiná. Piso 6. Cel. 3127498673. Chinchiná, Caldas
Correo electrónico: j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Se anuncia que, en el proceso relacionado a continuación, se llevará a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado:

RADICACIÓN: 17-174-40-89-003-2020-00080-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE MARIO RAMÍREZ CARDONA,
cesionaria CLAUDIA ZULIME RAMÍREZ CARDONA
DEMANDADO: ERNESTO ARANGO ARANGO

FECHA DE REMATE: 27 DE MAYO DE 2022
HORA: 10:00 DE LA MAÑANA
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL (40%) DEL AVALÚO DEL BIEN
DURACIÓN: UNA (1) HORA
BASE LICITACIÓN: 70% AVALÚO
OFERTAS: (en sobre cerrado entregado personalmente en el juzgado dentro de los cinco días previos a la diligencia o en la misma audiencia de remate)

CUENTA: No. 17 174 20 42 003 del Banco Agrario de Colombia

SECUESTRE: MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO
CELULAR: 318 341 6945

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR: bien inmueble denominado El Diamante, ubicado en la vereda El Trébol, jurisdicción del municipio de Chinchiná, mejorado con dos casas de habitación, una de ellas de dos plantas, plantaciones de café, plátano y sombrío, cercas de alambre de púas y acueducto, con una cabida de diez hectáreas (10.00 Has) más o menos, distinguido con ficha catastral Nro. 00-00-0004-0042-000 y matrícula inmobiliaria Nro. 100-25732.

AVALÚO: Cuatrocientos noventa y cinco millones sesenta y siete mil ciento noventa y tres pesos (\$ 495.067.193)

Copia de este aviso se entrega a la parte interesada para su publicación en La Patria, un domingo, con antelación no inferior a diez (10) días.

FIJADO por aviso en la página web de la Rama Judicial: 25 de abril de 2022.

Firmado Por:

Oscar Mauricio Trujillo Narvaez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eabb70ccf4550b1b8c158503f777a34f0a80e254f2d39926fbe13fa1dbb25f

Documento generado en 25/04/2022 08:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>